



DECRETO N° 0055
NEUQUÉN, 10 ENE 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 6083-M-2023 Alcance N° 1/2023, las Ordenanzas N° 10597, N° 11237 y N° 14494 y el Decreto N° 0445/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 10597 se estableció el plan de pago para las Contribuciones por Mejoras;

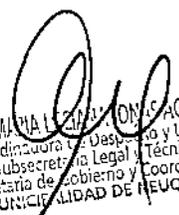
Que artículo 2°) de la Ordenanza N° 11237 indica: "(...) *Una ordenanza especial establecerá en cada caso la utilidad pública municipal u pago obligatorio, de la planificación, ejecución, o ampliación de una o más obras relacionadas con mejoramiento vial, pavimento, cordón cuneta, veredas, red de gas natural, aguas corrientes, cloacas, desagües pluvio-aluvionales u otras obras de bien público que se realicen en el ejido urbano (...);*

Que en ese sentido, por medio de la Ordenanza N° 14494 promulgada por el Decreto N° 0445/2023, se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la ejecución de la obra "Red de Cloacas Manzanas L1 (Orientación Sur), L2 y L3", delimitadas al Norte por la calle Juan José Bussalino, al Sur por la Calle Copahue, al Oeste por la calle Cacique Puelamn y al Este por la calle Jorge Luis Borges del Barrio Confluencia Urbana;

Que resulta necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada: "**RED CLOACAL EN MANZANAS L1 (ORIENTACION SUR), L2 Y L3**" tramitada mediante Concurso de Precio N° 11/2023;

Que obra en las actuaciones Acta de Recepción Provisoria de la obra mencionada ejecutada en las calles Cacique Puelman, entre calles Copahue, Colihue, Juan Jose Bussalino y 24,10 metros al norte; Jorge Luis Borges entre calles Copahue, Colihue y Boca de Registro BRE1; Copahue entre Cacique Puelman y Jorge Luis Borges; Colihue entre calles Cacique Puelman y Jorge Luis Borges; Juan Jose Bussalino entre Cacique Puelman y Jorge Luis Borges;

Que resulta necesario reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la misma, correspondiendo encuadrarla dentro del Régimen de Contribución por Mejoras;


Dra. MARIANA CECILIA TORRES AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0055-25

Que a los efectos planteados, se cuenta con las previsiones de las Ordenanzas N° 11237 y N° 14494, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y las condiciones básicas para encuadrar la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que oportunamente se llamó al Registro Público de Oposición N° 09/2023 a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente;

Que conforme surge del Acta de Auditoría de la Sindicatura Municipal, no hubo oposición a la ejecución de la obra mencionada;

Que por otra parte, mediante Nota N° 0087/2024 la Dirección General de Articulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó que la obra originariamente contemplaba un total de cuarenta y cinco (45) conexiones domiciliarias, la que se les adicionaron dieciocho (18) nuevas conexiones, dado a que algunos lotes requerían de más de una conexión;

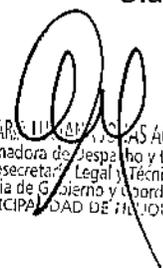
Que sin perjuicio de ello, y atento lo informado a fs. 42/43 por la Dirección General de Articulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, el valor a recuperar por beneficiarios resulta ser menor al valor oportunamente publicado, obteniendo un costo final por beneficiario de pesos un millón trece mil doscientos uno con noventa y siete centavos (\$ 1.013.201,97) en lugar de un millón trescientos veintitrés mil novecientos cincuenta y nueve con nueve centavos (\$1.323.959,09);

Que mediante Nota N° 152/2024 el Inspector de Obras, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento informó la cantidad de conexiones realizadas, correspondientes a la obra ejecutada en el tramo de las calles referidas anteriormente;

Que en consecuencia, resulta indispensable disponer el cobro de la obra mencionada, fijando el método de liquidación, las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la misma;

Que mediante el correspondiente Dictamen, se expidió favorablemente la Dirección General Técnica Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

Que obra la conformidad de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;


Dra. MARIANA CASAS ACUÑA
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0055-25

Que mediante Dictamen N° 943/24, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular al presente tramite;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DISPÓNGASE el cobro obligatorio de la obra de red cloacal ----- ejecutada en las calles Cacique Puelman, entre calles Copahue, Colihue, Juan Jose Bussalino y 24,10 metros al norte; Jorge Luis Borges entre calles Copahue, Colihue y Boca de Registro BRE1; Copahue entre Cacique Puelman y Jorge Luis Borges; Colihue entre calles Cacique Puelman y Jorge Luis Borges; Juan Jose Bussalino entre Cacique Puelman y Jorge Luis Borges;

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada ----- la comprendida entre las arterias mencionadas en el artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor de los inmuebles, esquineros o no, con frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme con el artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN DE PAVIMENTO: La liquida- ----- ción será considerado por las conexiones de cada frentista de acuerdo al valor resultante del prorrateo del presupuesto oficial de la obra sobre la cantidad de frentistas.

Artículo 4º) MONTO DISTRIBUIBLE: ESTABLÉZCASE como monto ----- distribuible la suma de PESOS UN MILLÓN TRECE MIL DOSCIENTOS UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.013.201.97), por conexión.

Artículo 5º) LIQUIDACIÓN – CUENTAS INDIVIDUALES: APRUÉBASE el ----- ANEXO ÚNICO "RED CLOACAL EN MANZANAS L1 (ORIENTACION SUR), L2 Y L3", que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un diez por ciento ----- (10%) de descuento, b) hasta seis (6) cuotas, sin interés, c) de siete (7) a doce (12) cuotas, con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo, d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo, e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas, con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo, y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.

0055-25

Artículo 7º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado ----- caducará de pleno derecho y sin necesidad de intervención alguna por parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el pago total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan, cuando hubieran quedado una (1) o más cuotas pendientes de pago.

Artículo 8º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación ----- que caducaran, perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que se prevén en el presente decreto.

Artículo 9º) FECHAS DE VENCIMIENTO: ESTABLÉZCASE el día 07 de ----- marzo de 2025 como primera fecha de vencimiento y el día 06 de junio de 2025 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado, y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes, para el pago de las cuotas posteriores, hasta cancelar.

Artículo 10º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: ESTABLÉZCASE como ----- último plazo de presentación para acogerse a los beneficios previstos en el artículo 6º) del presente decreto, el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o primera cuota. Transcurrido dicho plazo, se podrá regularizar la deuda mediante la suscripción de convenio para deuda atrasada, según la normativa vigente.

Artículo 11º) NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el presente decreto a la ----- Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, mediante la remisión del Expediente OE N° 6083-M-2023 Alcance N° 1/2023.

Artículo 12º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

Artículo 13º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



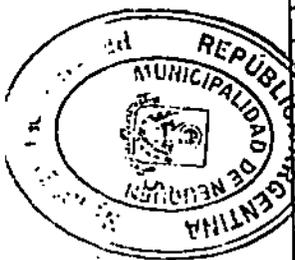
FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY


Dra. MARÍA LUCIANA JÓNIS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Legal y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Red Cloacal Manzanas L1 (Orientación Sur)-L2 y L3 Barrio Confluencia

Nº	Mza	Nomenclatura Catastral					Partida	Destinatario	Conexiones	Monto
1	L1	09	20	076	2661	0001	940968	VALLEJO MICONO, MAXIMILIANO ANTONIO	1	\$ 1.013.201,97
2	L1	09	20	076	2661	0002	940969	ETCHEPARE, MARIA INES	1	\$ 1.013.201,97
3	L1	09	20	076	2661	0003	940970	SAFIAR S.R.L.	1	\$ 1.013.201,97
4	L1	09	20	076	2661	0004	940971	BERON, MARIA LORENA	1	\$ 1.013.201,97
5	L1	09	20	076	2661	0005	940972	LUPIANEZ, ALEJANDRO JAVIER	1	\$ 1.013.201,97
6	L1	09	20	076	2661	0006	940973	LUPIANEZ, ALEJANDRO JAVIER	1	\$ 1.013.201,97
7	L1	09	20	076	2661	0007	940974	NIKUTOWSKI, GUILLERMO	1	\$ 1.013.201,97
8	L1	09	20	076	2661	0008	940975	VERA, JOSE LUIS	1	\$ 1.013.201,97
9	L1	09	20	076	2664	0001	938469	SANTOS, MARCOS GASTON	1	\$ 1.013.201,97
10	L1	09	20	076	2664	0002	938470	ZALAZAR, FEDERICO GABRIEL	1	\$ 1.013.201,97
11	L1	09	20	076	2664	0003	938471	BUSTO, SANDRA MABEL	1	\$ 1.013.201,97
12	L1	09	20	076	2666	0000	920404	VIVIENDAS LIMAY SOCIEDAD CIVIL	1	\$ 1.013.201,97
13	L1	09	20	076	2668	0000	920405	VIVIENDAS LIMAY SOCIEDAD CIVIL	1	\$ 1.013.201,97
14	L1	09	20	076	2671	0000	920406	PINUER, VICTOR ALEJANDRO	1	\$ 1.013.201,97
15	L2	09	20	076	2259	0000	920394	RODRIGUEZ, ADRIAN JAVIER	1	\$ 1.013.201,97
16	L2	09	20	076	2261	0000	920395	INSAURRALDE, CARLOS NESTOR	1	\$ 1.013.201,97
17	L2	09	20	076	2263	0000	920396	MANTELLI, HECTOR LUIS	1	\$ 1.013.201,97
18	L2	09	20	076	2265	0001	935702	CAZEAUX, MARCELO AUGUSTO	1	\$ 1.013.201,97
19	L2	09	20	076	2265	0002	935703	ZAYAS, SERAFIN	1	\$ 1.013.201,97
20	L2	09	20	076	2265	0003	935704	RIMARO, LUIS ANTONIO	1	\$ 1.013.201,97
21	L2	09	20	076	2265	0004	935705	RIMARO, LUIS ANTONIO	1	\$ 1.013.201,97
22	L2	09	20	076	2267	0000	920398	BECKER, OSCAR ANGEL	1	\$ 1.013.201,97
23	L2	09	20	076	2269	0000	920399	BECKER, OSCAR ANGEL	1	\$ 1.013.201,97
24	L2	09	20	076	2271	0000	920400	TRILLO, DANIEL OMAR	1	\$ 1.013.201,97
25	L2	09	20	076	2273	0000	920401	VIVIENDAS LIMAY SOCIEDAD CIVIL	1	\$ 1.013.201,97
26	L2	09	20	076	1973	0001	944281	LOPEZ ALANIZ, ANALIA CECILIA	1	\$ 1.013.201,97
27	L2	09	20	076	1973	0002	944282	LOPEZ ALANIZ, ANALIA CECILIA	1	\$ 1.013.201,97
28	L2	09	20	076	1973	0003	944283	VALENTE MARIA, CLAUDIA ALEJANDRA	1	\$ 1.013.201,97
29	L2	09	20	076	1973	0004	944284	BUSTINGORRY, VERONICA MABEL	1	\$ 1.013.201,97

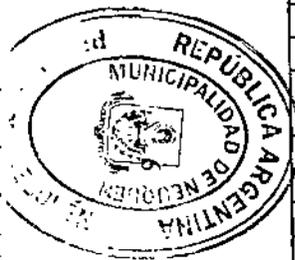
Dra. MARILYN J. JILAR
 Coordinadora de Asesoría Legal
 Subsecretaría de Asesoría y Coordinación
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipal de NEUQUÉN



0055-25

30	L2	09	20	076	1973	0005	944285	LATTANZI, JUAN ENRIQUE	1	\$ 1.013.201,97
31	L2	09	20	076	1973	0006	944286	MILLAPAN, ALEXIS JAVIER	1	\$ 1.013.201,97
32	L2	09	20	076	1971	0001	945940	GRECCO, DANIELA	1	\$ 1.013.201,97
33	L2	09	20	076	1971	0002	945941	GRECCO, DANIELA	1	\$ 1.013.201,97
34	L2	09	20	076	1969	0000	920390	IRIS CONSTRUCCIONES S.R.L.	1	\$ 1.013.201,97
35	L2	09	20	076	1967	0000	920389	IRIS CONSTRUCCIONES S.R.L.	1	\$ 1.013.201,97
36	L2	09	20	076	1965	0000	920388	MALDONADO, NESTOR HORACIO	1	\$ 1.013.201,97
37	L2	09	20	076	1963	0000	920387	MALDONADO, NESTOR HORACIO	1	\$ 1.013.201,97
38	L2	09	20	076	1961	0000	920386	MALDONADO, NESTOR HORACIO	1	\$ 1.013.201,97
39	L2	09	20	076	1859	0000	920385	MUBILLA, PETRONA DEL VALLE	1	\$ 1.013.201,97
40	L2	09	20	076	2059	0000	920393	RUBINOS, EDUARDO ANDRES	1	\$ 1.013.201,97
41	L3	09	20	076	1458	0000	920377	LUJAN, PABLO OMAR	1	\$ 1.013.201,97
42	L3	09	20	076	1258	0000	920375	ZALAZAR, GUSTAVO ALBERTO	1	\$ 1.013.201,97
43	L3	09	20	076	1058	0000	920367	POSSE, CAROLINA GRACIELA	2	\$ 2.026.403,94
44	L3	09	20	076	1061	0000	920368	COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL NEUQUEN - DISTRITO I	1	\$ 1.013.201,97
45	L3	09	20	076	1063	0001	936270	WROBEL, YAMILA ETHEL	1	\$ 1.013.201,97
46	L3	09	20	076	1063	0002	936271	WROBEL, YAMILA ETHEL	1	\$ 1.013.201,97
47	L3	09	20	076	1065	0000	920370	PAEZ, RITA PAOLA	1	\$ 1.013.201,97
48	L3	09	20	076	1067	0000	920371	TONELLI, JUAN CRUZ	1	\$ 1.013.201,97
49	L3	09	20	076	1069	0000	920372	MALDONADO, NESTOR HORACIO	1	\$ 1.013.201,97
50	L3	09	20	076	1071	0000	920373	DE ROSA, FACUNDO	1	\$ 1.013.201,97
51	L3	09	20	076	1073	0000	920374	MERCURI, MARIA FABIANA	2	\$ 2.026.403,94
52	L3	09	20	076	1273	0000	920376	LO GRANDE, ROSA CARMEN	2	\$ 2.026.403,94
53	L3	09	20	076	1573	0000	920384	GIMENEZ, RAUL OSCAR	1	\$ 1.013.201,97
54	L3	09	20	076	1471	0000	920383	FICA, PATRICIA ALEJANDRA	1	\$ 1.013.201,97
55	L3	09	20	076	1469	0000	920382	MALDONADO, NESTOR HORACIO	1	\$ 1.013.201,97
56	L3	09	20	076	1467	0000	920381	ALCANTARA MARIA SOLEDAD,	1	\$ 1.013.201,97
57	L3	09	20	076	1465	0000	920380	FORQUERA, NATALIA ISABEL	1	\$ 1.013.201,97
58	L3	09	20	076	1463	0000	920379	FIGUEROA, GUSTAVO ARIEL	1	\$ 1.013.201,97
59	L3	09	20	076	1461	0001	925586	NAJUL, PABLO JOSE	1	\$ 1.013.201,97
60	L3	09	20	076	1461	0002	925587	URIBE, CRISTIAN ROBERTO	1	\$ 1.013.201,97
									63	\$ 63.831.724,11

Lic. Pablo Omar Lujan
 Secretario de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén



0055-25